



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de junio de 1994.-

Visto el expediente n° 68/92 y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un (1) cargo de Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos, dependiente del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, con categoría de Subsecretario Administrativo.

2°) Integrar la comisión asesora con el Sr. Secretario de la Corte, Dr. Javier Leal de Ibarra, el Decano y Vice-Decano del Cuerpo Médico Forense, Dr. Armando Maccagno y Víctor Luis Poggi, respectivamente, y los Sres. Médicos Forenses Dres. Antonio Horacio Bruno y René Jorge Bellocq.

En caso de resultar necesario el reemplazo de alguno de los miembros, serán sustituidos por los Dres. Roberto Héctor Lazcano y José María Vayo, en ese orden.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas del Cuerpo Médico Forense en el horario de 7.30 a 13.30

M. LEAL DE IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

horas, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los antecedentes deberán estar debidamente certificados. No serán considerados los que no se presenten en estas condiciones.

4º) Para presentarse al concurso, será requisito obligatorio:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o privada debidamente reconocida.-

b) Acreditar carrera médico asistencial no menor de cinco (5) años.

c) Haber realizado tareas de reconocimientos médicos en institución oficial, con experiencia en exámenes de ingreso, control de ausentismo y licencias por enfermedad.

d) Acreditar experiencia en conducción de planteles médicos.-

5º) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Antigüedad profesional de médico.

Puntaje: 0,10 p. por añoMax. 3 p.

b) Práctica en áreas de salud de acuerdo al ítem b).

Puntaje: 1 p. por añoMax. 9 p.

c) Práctica asistencial hospitalaria regular.

Puntaje: 0,25 p. por añoMax. 7 p.

d) Trabajos científicos.

I) Publicados: 0,10 hasta 0,50 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulanteMax. 4 p.

II) Presentados en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Puntaje: 0,05 a 0,20 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante, valorados exclusivamente en función de resumen publicado en las memorias de la reunión científicaMax. 1,5 p.

e) Tareas de investigación (debidamente certificadas y auspiciadas por instituciones o profesionales de probada jerarquía científica):

I) Concluidos: de 0,10 a 0,50 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante.....Max. 1,5 p.

II) En curso: de 0,20 a 0,50 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante.....Max. 1 p.

f) Cursos: en instituciones académicas; son valoradas exclusivamente aquellos de no menos de 50 horas.

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. de los 10 mejores cursos efectuados por el postulanteMax. 4 p.

g) Actuación docente universitaria en Facultad de Medicina:

I) Profesor titular4 p.

II) Profesor adjunto2 p.

III) Docente autorizado1 p.

IV) Otros cargos docentes: (hasta un max. de 0,50 p.)

Profesor de materias afines en otras facultades:

I) Profesor titular2 p.

II) Profesor adjunto1 p.

III) Docente autorizado0,50 p.

h) Otras carreras y títulos (de universidades, sociedades científicas o colegios médicos).

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada unoMax. 4 p.

SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

i) Premios, becas y distinciones de instituciones de probada jerarquía científica.

Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada unoMax. 4 p.

B) ENTREVISTA PERSONAL

Confiere un máximo de 10 puntos.

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION .

I) Prueba teóricaMax. 20 p.

II) Prueba prácticaMax. 20 p.

Ambas versarán sobre temas de Medicina Clínica, Sanitaria y Emergentológica.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3° la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y la entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

8°) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

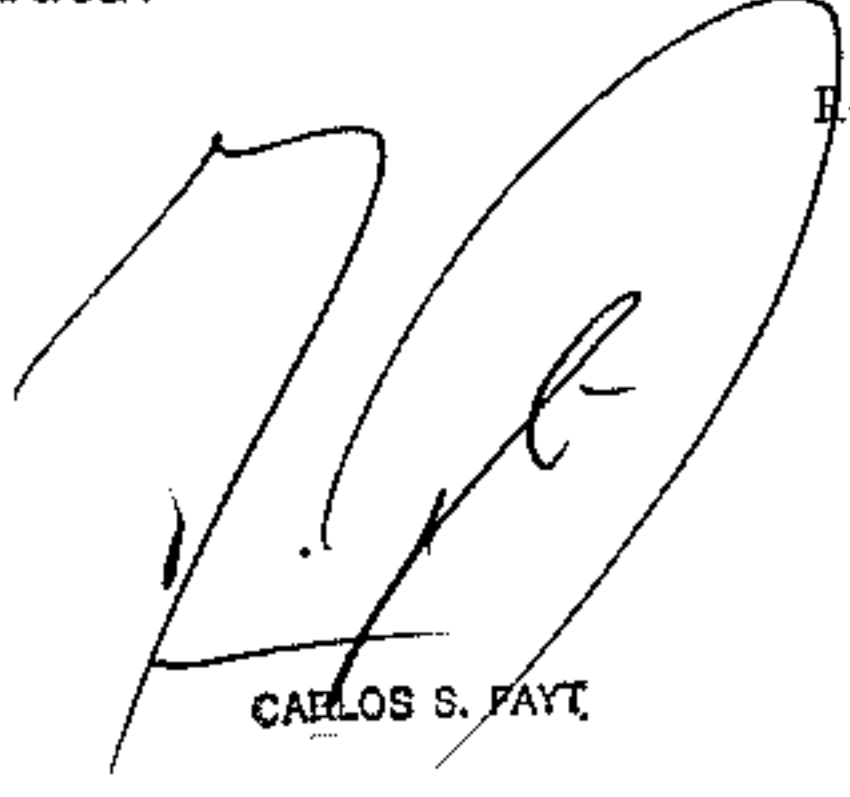
9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (U.B.A.), a la Facultad de Medicina



Corte Suprema de Justicia de la Nación

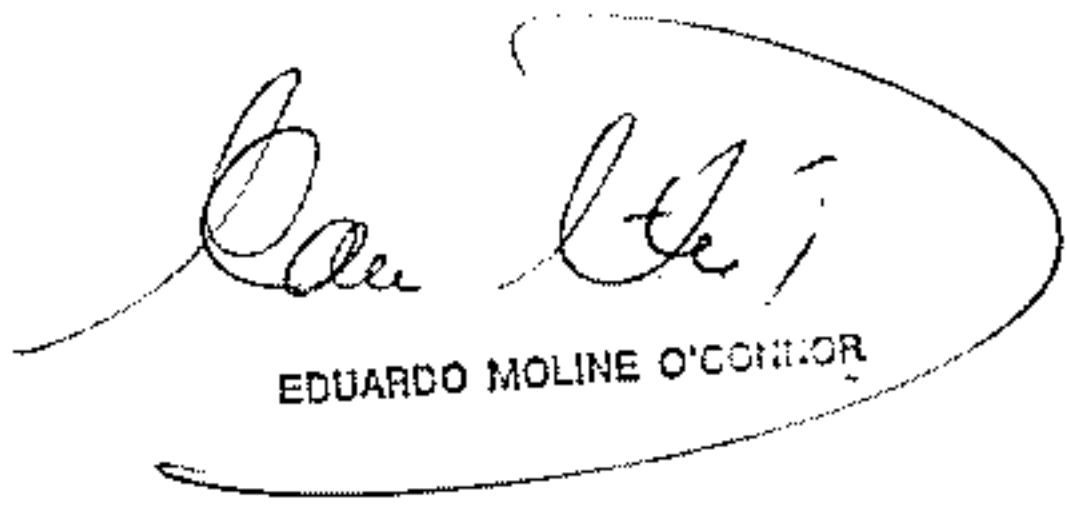
de la Universidad del Salvador, a la Asociación Médica Argentina, a la Universidad de Belgrano, a la Universidad de La Plata.

Regístrese y hágase saber.


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


EDUARDO MOLINE O'CONNOR


GUSTAVO A. BOSSERT


JULIO S. NAZARENO